



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA, CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS
¡POR UN CALCA DIFERENTE!

000112

2019-2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0014-2019-CM-MPC

Calca, 28 de Febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO: Por el concejo Municipal en sesión Ordinaria N°006 -2019 de fecha 27 de febrero del 2019, bajo la presidencia del señor Alcalde Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, la Opinión Legal N° 0027-2019-ASLE-MPC-A-JJMP, de fecha 04 de febrero del 2019, quien Alcanza Proveido 032- 2019- ASLE, quien alcanza Propuesta firma de Convenio COPESCO; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607;

Que, mediante Opinión Legal N° 0027-2019-ASLE-MPC-A-JJMP, de fecha 04 de febrero del 2019, quien Alcanza Proveido 032- 2019- ASLE, quien alcanza Propuesta firma de Convenio COPESCO.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de febrero del 2019, se delibero acerca de suscribir el Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional para la actividad de Mantenimiento y Tratamiento de las Vías Urbanas de la Ciudad de Cusco de Calca suscrito entre el Gobierno Regional Cusco, el Proyecto Regional Especial Plan COPESCO y la Municipalidad Provincial de Calca;

Que, habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal de Calca, la suscripción del Convenio en mención, se **Aprobó por Unanimidad**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveido el Concejo Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), artículo 39 concordante con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, por **VOTACION UNANIME** el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR la Firma de Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional para la actividad de Mantenimiento y Tratamiento de las Vías Urbanas de la Ciudad de Cusco de Calca suscrito entre el Gobierno Regional Cusco, el Proyecto Regional Especial Plan COPESCO y la Municipalidad Provincial de Calca”

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR Y AUTORIZAR la Transferencia económica de la Municipalidad Provincial de Calca a favor del PER Plan COPESCO para la ejecución de los trabajos de mantenimiento de vías.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la remisión del presente Acuerdo Municipal a COPESCO para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR a las instancias de la Municipalidad Provincial de Calca para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
ALCALDIA
GV
GDU
COPESCO
ARCHIVOSEC GRAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778

